



709
ORD. N° _____ /

ANT.: -Res. Exenta N°1318 (07.11.2019), que adjudica mediante trato directo y contrato

- Informe N°37/2020 ITO SERVIU de fecha 12.06.2020.

- Ord. 1091 de fecha 16.06.2020 de Director Serviu Los Ríos a Seremi de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.

MAT.: Da visto bueno de acuerdo al artículo 103 y 104 de Decreto Supremo 236/2002 de V y U.

ADJ.: Informe Departamento de Planes y Programas

Valdivia, **25 JUN 2020**

**DE: FEDA SIMIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**

**A: RAUL ESCARATE PETERS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS.**

En atención al ordinario N°1091 de fecha 16 de junio del 2020 del Servicio de Vivienda y urbanismo a la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo en que:

1.- Solicita autorización a la modificación de contrato en cuanto a las obras extraordinarias y aumento de obras, de acuerdo al artículo 104 de Decreto Supremo 236/2002 de V y U.

2.- Dichas modificaciones se detallan en el informe N°37 de 12.06.2020 elaborado por el Director Técnico de Obras, Srta. Paola Triviño Figueroa que se adjunta y providenciado por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización Don Ángel Navarrete Troncoso.

3.- El porcentaje de aumento de obras extraordinarias alcanza el 9,7% y el Aumento de Obras alcanza un 13,9% en relación al monto original del contrato considerando que no se han realizado modificaciones con anterioridad.

Informo a usted que la presente Secretaria Regional Ministerial ha revisado y aprobado la solicitud en cuestión, lo anterior en atención a:

- **Artículo 103.-** El SERVIU podrá disponer por Resoluciones fundadas supresiones o disminuciones de las obras contempladas en el contrato, indemnizando al contratista conforme se indica a continuación. Inmediatamente de recibidas las obras, se procederá a comparar las supresiones y disminuciones con los aumentos de obras y obras extraordinarias, que se haya dispuesto durante todo el desarrollo del contrato, actualizando los valores respectivos a una misma fecha, y si de ello resultare que el valor primitivo del contrato, también debidamente actualizado, se ha reducido en más de un veinte por ciento, se indemnizará al contratista con un diez por ciento de la cantidad que exceda dicho veinte por ciento. Para las actualizaciones a que se refiere este inciso se considerarán las variaciones del valor de la U. F., en el período correspondiente.

La indemnización indicada anteriormente no procederá en los casos señalados en los artículos 134 y 137 de este reglamento.

El Director del SERVIU podrá aumentar las cantidades de obra en un determinado contrato de acuerdo a la pauta siguiente:

1.- Hasta por un diez por ciento del monto original del contrato expresado en U.F., con el solo mérito de los antecedentes del caso.

2.- Hasta por un veinte por ciento del monto original del contrato expresado en U.F., previa autorización por escrito del Secretario Regional Ministerial del MINVU.

3.- Hasta por un treinta y cinco por ciento del monto original del contrato expresado en U.F., previa autorización por escrito del Ministro o del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

En estos casos el contratista tendrá derecho al pago de los aumentos de obras, sobre la base de los precios unitarios compensados de su contrato, y a un aumento del plazo proporcional al incremento que haya tenido el contrato inicial.

Cuando el aumento de obras, en cada partida, sea superior al veinte por ciento de la misma, el SERVIU podrá, si así se justificare, convenir nuevos precios, los que en ningún caso podrán ser superiores a los de la oferta del contratista.

Cualquier proposición de aumento de plazo consecuencia de cambios en las obras contratadas, sea por sector o por el total de la obra, obligará al contratista a presentar una reprogramación financiera a la I.T.O., para su aceptación, en un plazo máximo de siete días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el aumento o disminución de obras.

➤ **Artículo 104.-** El Director del SERVIU podrá contratar obras extraordinarias en un determinado contrato, de acuerdo a la pauta siguiente:

1.- Hasta por un cinco por ciento del monto original del contrato expresado en U.F., con el solo mérito de los antecedentes del caso.


2.- Hasta por un diez por ciento del monto original del contrato expresado en U.F., previa autorización por escrito del Secretario Regional Ministerial del MINVU.

3.- Hasta por un quince por ciento del monto original del contrato expresado en U.F., previa autorización por escrito del Ministro o del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

En estos casos el contratista tendrá derecho al pago de las obras extraordinarias, sobre la base de los precios unitarios que se convengan, y a un aumento del plazo 38 proporcional al incremento que haya tenido el contrato inicial, salvo que por resolución fundada el Director del SERVIU disponga un plazo diferente.

Saluda atentamente a Usted.


FEDA SIMIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS


Distribución:

- Destinario
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU XIV REGION.
- Archivo Of. DPP SEREMI MINVU XIV REGION



INFORME: Departamento de Planes y Programas

ANT.: -Res. Exenta N°1318 (07.11.2019), que adjudica mediante trato directo y contrato

- Informe N°37/2020 ITO SERVIU de fecha 12.06.2020.

- Ord. 415 de fecha 11.05.2020 de departamento de ingeniería de tránsito
Dirección de tránsito -
municipalidad de Valdivia a Axel Mancilla
Supervisor técnico – vicelec Ltda.

- Ord. 54 de fecha 17.02.2020 de Director De Medio Ambiente, Aseo y Ornato a Sociedad Constructora Jorge Ramírez y Avelina Urria LTDA.

- Ord. 1091 de fecha 16.06.2020 de Director Serviu Los Ríos a Seremi de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.

MAT.: Da visto bueno de acuerdo al artículo 103 y 104 de Decreto Supremo 236/2002 de V y U.

Valdivia, 18 de Junio del 2020.

OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE OBRAS

I. Serviu Los Ríos, ha solicitado mediante el ordinario N°1091 de fecha 16 de junio del 2020, del Servicio de Vivienda y urbanismo a la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo en que:

- 1.- Solicita autorización a la modificación de contrato en cuanto a las obras extraordinarias y aumento de obras, de acuerdo al artículo 104 de Decreto Supremo 236/2002 de V y U.
- 2.- Dichas modificaciones se detallan en el informe N°37 de 12.06.2020 elaborado por el Director Técnico de Obras, Srta. Paola Triviño Figueroa que se adjunta y providenciado por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización Don Ángel Navarrete Troncoso.
- 3.- El porcentaje de aumento de obras extraordinarias alcanza el 9,7% y el Aumento de Obras alcanza un 13,9% en relación al monto original del contrato considerando que no se han realizado modificaciones con anterioridad.

II.El Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, reviso el INFORME TÉCNICO adjuntado en el ordinario citado en el punto anterior.

III. Detalle de obras extraordinarias y antecedentes del contrato.

En relación a la Obra en antecedentes, esta ITO tiene a bien informar a Ud. lo siguiente:

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	: Constructora Jorge Ramírez y Avelina Urria Ltda.
Modalidad del Contrato	: Trato Directo
Resolución Exenta	: N°1099 (16.09.2019), Aprueba las B.A.E.

Resolución Exenta:	: N°442 (23.04.2020), aprueba aumento de plazo contractual, protocolizada bajo el N° 832 (11.05.2020), Notario Público Interino Valdivia.
Resolución Exenta:	: N° 526 (25.05.2020), que rectifica la Res. Exenta N°442 (23.04.2020).
Resolución Afecta de contrato	: N°1318 (07.11.2019), protocolizada bajo N°2844 (22.11.2019), Notario suplente segunda notaría Carlos Jorge Geisse Ochoa, Valdivia
Programa	: Fondos Sectoriales
Sistema de Contrato	: D.S. N° 236/2002, de V. y U.
Comuna	: Valdivia.
Monto del Contrato original	: \$371.353.802.
Fecha de Inicio	: 25.11.2019.
Plazo de Ejecución	: 150 días corridos.
Término contractual	: 23.04.2020.
Nuevo plazo contractual	: 22.06.2020.

2.- MODIFICACIONES

En atención a la necesidad de dar un mejor término de las obras ejecutadas y de contar con el tiempo necesario para realizarlas, considerando las cartas de la Constructora Jorge Ramírez y Avelina Urra Ltda. de los días 15.05.2020 y 11.06.2020, es que se sugieren modificaciones de obra debido a lo siguiente:

- En el proyecto inicial aceras de Calle Sotomayor entre Calle Baquedano y Calle Ernesto Riquelme y en Calle Baquedano lado norte, se consideraba realizar el escarificado a la vereda existente con la instalación de podotáctil guía, adocretos, solerillas y bolardos de hormigón; sin embargo se visualiza que las veredas existentes tienen una superficie irregular, con pendientes distintas entre paños, deterioradas, quebrados y/o inexistentes en algunos tramos, lo cual no permitía la instalación correcta de la podotáctil guía, la cual necesita que exista una superficie homogénea y regular, es por esto y considerando que se cuenta con recursos para realizar aumentos de obras se decide el rehacer las aceras en su totalidad con el fin de dar una mejor terminación al proyecto en su totalidad.
- En Calle Baquedano lado norte el proyecto no se considera el rehacer las aceras como tampoco la instalación de bolardos de hormigón; sin embargo en reunión con los vecinos estos plantearon que debido a la feria libre que se instala todos los días martes frente a sus viviendas, a ellos se les dificulta salir de sus viviendas ya sea de forma peatonal como vehicular por lo cual solicitaron nuestra ayuda en gestionar alguna solución que los ayude en esto, por lo cual se acogió esta inquietud de los vecinos, para lo cual se propone la instalación de bolardos metálicos como obra extraordinaria, si bien el proyecto consideraba la instalación de bolardos de hormigón, existía la posibilidad de que pudieran ser retirados y/o golpeados con mayor facilidad; por lo tanto la instalación de estos bolardos metálicos sería empotrándolos 40cm en una fundación de hormigón bajo el nivel de piso terminado y que sobresalgan desde el nivel de piso terminado en 1m. Cabe señalar que al ejecutar esta partida impedirá que los vehículos que utilizan los feriantes se estacionen en las aceras a ejecutar en esta obra, todo lo cual provocara un tránsito peatonal expedito, que es la misión de este proyecto.
- Si bien es cierto que en la franja del lado sur se contemplaban instalar bolardos de hormigón, estos serán reemplazados por los bolardos antes mencionados y serán reubicados en Calle Perez Rosales entre Calle Baquedano con Calle General Yañez, debido a que en época estudiantil se evidenció que las personas que concurrían en vehículo al Centro de Salud de la Universidad San Sebastián se estacionaban sobre el veredón, por lo cual se propone la reubicación de los bolardos de hormigón en este sector para proteger las veredas ejecutadas y el pasto instalado para renovar las áreas verdes de esta faja de espacio público.
- Al replantear el trazado de las aceras ejecutar se visualiza que existen grifos de agua potable, válvulas de agua potable, semáforos, arboles cámaras de aguas lluvias y alcantarillado, que impedían la continuidad de la baldosa guía podotáctil, por lo que se propone el traslado de estas para dar una continuidad y homogeneidad del proyecto que es el fundamento principal el que no exista nada que obstaculice el tránsito peatonal. Cabe señalar que una vez que se evidenció todo esto se realizaron reuniones y/o coordinaciones con los profesionales de las siguientes instituciones:
 - Dirección de Tránsito y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el caso del traslado del semáforo ubicado la intersección de Calle Baquedano con Calle Pérez Rosales, para lo cual la constructora realizó el ingreso a la Municipalidad de Valdivia con fecha 26.02.2020 de Carta con croquis adjunto con el detalle de lo que se quiere ejecutar, luego de lo cual este fue aprobado por Don David Zapata, profesional del municipio por medio de Ord. N° 415 del 11.05.2020.
 - Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el caso del talado de 2 árboles que tienen que ser retirados debido a que sus raíces quedaron expuestas al realizar el escarpe, así también por encontrarse inclinados y existir la posibilidad de caer en caso de temporales, además de realizar un recorrido e indicarle las mejoras que se realizaría en cuanto a las áreas verdes existentes. Luego de lo cual se realizó ingreso de carta al municipio de parte de la constructora solicitando el talado de los árboles, contando con la aprobación de esto por medio de Ord. N° 54/2020 del 07.02.2020.

De la misma forma y considerando que el municipio prefiere evitar el talado de árboles a no ser que sea imprescindible, se visualiza la necesidad de proteger los árboles que quedan con las raíces cercanas a las aceras y/o con raíces expuestas por lo que se propone el realizar muretes de adobloques para con el fin de que funcionen como jardineras y contengan la tierra y así las raíces no queden descubiertas.

- Aguasdecima, Empresa de servicios sanitarios de la Ciudad de Valdivia, que en el caso del traslado de todo lo concerniente al agua potable, a la cual se le realizó entrega de proyecto y presupuesto por las obras a ejecutar, contando en estos momentos con las aprobaciones de la empresa en comento. De la misma forma cabe señalar que durante el replanteo de las obras se evidenciaron más tapas de cámaras de inspección de las proyectadas, por lo cual se hace imprescindible realizar la nivelación de estas.
- Con el fin de que en las rampas de rodados de las esquinas a intervenir no se empozara aguas lluvias, se propone realizar una solera armada in situ para que la pendiente de esta rampa comience desde el inicio de la solera, de la misma forma se evidencia que el pavimento existente aledaño a las rampas tienen una pendiente perpendicular a esta solera, era irregular y con gran desgaste; lo cual podría provocar dificultad en el escurrimiento de las aguas lluvias; es por todo esto que se sugiere el rehacer algunos paños en forma de cuchilla para lo cual se tiene que colocar armadura para evitar posibles fisuras.
- Durante el escarpe del terreno, se verifica que no se logra encontrar terreno en un tramo firme para la colocación de la base del tramo de aceras, por lo cual se hace imprescindible el realizar un mejoramiento del terreno para lo cual se opta por realizar la colocación de una capa de 40 cm bolones aislada por geotextil, luego de lo cual se podría ejecutar el paquete estructural especificado en proyecto.
- Al inicio del proyecto se consideró el dejar una bahía de estacionamiento informal sobre el veredón de la acera sur de calle Baquedano, lo cual no correspondía, ya que es un espacio público y no se puede realizar un estacionamiento informal para la descarga o carga de insumos para los vendedores de la feria libre y/o estacionamiento, por lo cual se optó por la disminución de estos m² de los adocretos considerados en este sector y ejecutar la instalación de pasto en rollo.
- Debido que en algunos locales establecidos contaban con un hormigón de mayor espesor al especificado e=20cm debido a los camiones de gran envergadura que ingresan de manera continua y con el fin de no realizar una obra que sea en desmedro de los vecinos, ¿se propone el rehacer las aceras en estos accesos vehiculares de la misma forma a como la ejecutaron los dueños de los recintos, no ejecutando en estos las aceras reforzadas e=12cm proyectadas.

3.- RESUMEN

De acuerdo a lo expuesto precedentemente y con la finalidad de mejorar el proyecto, es que la suscrita tiene a bien en proponer a Ud., salvo su mejor parecer, aceptar la modificación precedentemente señalada conforme el siguiente detalle:

AUMENTO DE OBRAS

	ITEM	UNID	CANT	P.UNIT	TOTAL
3	TRABAJOS PREVIOS				
3.2	DEMOLICION Y RETIROS				
3.2.1	Demolición pavimentos de veredas	M2	670	\$ 4.820	\$ 3.229.400
3.2.2	Retiro de soleras tipo "A"	ML	30	\$ 4.820	\$ 144.600
3.2.3	Traslado a botadero	M3	65	\$ 8.956	\$ 582.140
3.3	Trazado y nivelación	GL	1	\$ 2.650.725	\$ 2.650.725
4	OBRAS DE PAVIMENTACION				
4.1	Movimiento de tierras				
4.1.1	Escarpes	M2	570	\$ 3.253	\$ 1.854.210
4.1	Preparación de subrasante	M2	1010	\$ 2.129	\$ 2.150.290
4.2	Pavimentos				
4.2.1	Hormigón de veredas HCV G25 e=8 cm.-	M2	840	\$ 22.151	\$ 18.606.840
4.2.2	Hormigón de veredas reforzadas e=12 cm.-	M2	170	\$ 26.480	\$ 4.501.600
4.2.3	Base granular de veredas e=10cm.-	M2	840	\$ 6.446	\$ 5.414.640
4.2.4	Base granular de veredas reforzadas e=12cm.-	M2	170	\$ 6.446	\$ 1.095.820
4.2.10	Pavimento adocreto hormigón terracota recto 10x20	M2	70	\$ 38.476	\$ 2.693.320
4.2.13	Suministro y colocación de soleras rectas tipo A	ML	45	\$ 22.256	\$ 1.001.520
6	PAISAJISMO				
6.2.1	Suministro y colocación de pasto en rollos.-	M2	560	\$ 11.246	\$ 6.297.760
7	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD				
7.5	Traslado y reubicación paradero existente	Nº	1	\$ 481.950	\$ 481.950
7.5.a	Limpieza de paradero existente	Nº	1	\$ 96.390	\$ 96.390
10	OTROS				
10.3	Modificación altura de cámaras	Nº	10	\$ 117.125	\$ 1.171.250
10.4	Suministro y recambio de tapas de cámara tipo veredas	Nº	7	\$ 93.177	\$ 652.239
TOTAL AUMENTOS					\$ 52.624.694

DISMINUCIONES

	ITEM	UNID	CANT	P.UNIT	TOTAL
4	OBRAS DE PAVIMENTACION				
4.2	Pavimentos				
4.2.2	Hormigón de veredas reforzadas e=12 cm.-	M2	65	\$ 26.480	\$ 1.721.200
4.2.8	Pavimento de adocreto de hormigón gris recto 10x20; e=6cm	M2	95	\$ 36.998	\$ 3.514.810
4.2.9	Pavimento de adocreto de hormigón ocre recto 10x20; e=6cm	M2	95	\$ 38.476	\$ 3.655.220
4.2.10	Pavimento de adocreto de hormigón Terracota recto 10x20	M2	7	\$ 38.476	\$ 269.332
4.2.11	Cama de arena e=4cm	M2	7	\$ 6.138	\$ 42.966
4.2.13	Suministro y colocación de soleras rectas tipo A	ML	70	\$ 22.256	\$ 1.557.920
4.2.14	Suministro y colocación de solerilla canto recto tipo B	ML	25	\$ 18.195	\$ 454.875
4.1.15	Escarificado hormigón de vereda	M2	1000	\$ 10.121	\$ 10.121.000
5	MOBILIARIO URBANO				
5.1	Suministro e instalación de escaños	Unid	3	\$ 609.667	\$ 1.829.001
7	SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD				
7.2	Suministro e instalación de vallas peatonales	ML	25	\$ 58.637	\$ 1.465.925
7.2.a	Limpieza, reparación y pintado vallas peatonales	Unid	70	\$ 42.572	\$ 2.980.040
TOTAL DISMINUCIONES					\$ 27.612.289

OBRAS EXTRAORDINARIAS

	ITEM	UNID	CANT	P.UNIT	TOTAL
12	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
12.1	Bolardos metalicos	Nº	120	\$ 125.821	\$ 15.098.520
12.2	Traslado de grifo de agua potable	Nº	1	\$ 1.706.087	\$ 1.706.087
12.3	Traslado de válvula de agua potable	Nº	1	\$ 2.541.852	\$ 2.541.852
12.4	Traslado de semaforo en calle Baquedano	Nº	1	\$ 449.820	\$ 449.820
12.5	Retiro de arboles en calle Perez Rosales	Nº	2	\$ 449.820	\$ 899.640
12.6	Confección jardineras en calle Baquedano y Perez Rosales	ML	19	\$ 101.285	\$ 1.924.415
12.7	Sumidero doble aguas lluvia en calle P. Rosales	Nº	1	\$ 2.234.089	\$ 2.234.089
12.8	Confección de soleras armadas	ML	83	\$ 79.007	\$ 6.557.581
12.9	Cámara aguas lluvias y alcantarillado en Perez Rosales	Nº	2	\$ 386.685	\$ 773.370
12.10	Reparación calzadas con armaduras	M2	15	\$ 93.659	\$ 1.404.885
12.11	Mejoramiento de terreno	M2	24	\$ 43.094	\$ 1.034.256
12.12	Hormigón de veredas reforzadas e= 20cm	M2	70	\$ 33.447	\$ 2.341.290
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$ 36.965.805

TOTAL AUMENTO EFECTIVO

\$61.978.210

Resumen de los montos involucrados en las modificaciones respecto a los porcentajes en relación al monto original del contrato, en donde se evidencia la necesidad de contar con la autorización del Secretario Regional Ministerial como indica el Art. N° 103 del D.S. N°236, (V. y U.) del 2002., decreto por el cual se rige el contrato en comento.

TIPO DE MODIFICACIÓN	MONTOS	INFORME	% SOBRE EL
		U.F. 12-06-2020	MONTO ORIGINAL
		\$28.713,65	
AUMENTOS	\$ 52.624.694	1.833	13,9%
DISMINUCIONES	\$ 27.612.289	962	7,3%
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 36.965.805	1.287	9,7%
AUMENTO EFECTIVO	\$ 61.978.210	2.158	16,3%

Conforme a lo detallado precedentemente el aumento efectivo del contrato sería de **\$61.978.210**, quedando un monto final del contrato de **\$433.332.012**.

4. AUMENTO DE PLAZO.

En atención a la necesidad de contar con el tiempo necesario para realizar las modificaciones antes indicadas, considerando la carta de la Constructora Jorge Ramírez y Avelina Urra Ltda. del 08.06.2020, es que se sugieren un aumento del plazo contractual debido a lo siguiente:

En las EETT del Ítem de Urbanismo Táctil se detalla que contemplan partidas de pintura termoplástica, mobiliario urbano temporal y señalética de información, sin embargo se evidenció después del estallido social que no se podía utilizar mobiliario urbano temporal el cual podría ser utilizado como barricada por los manifestantes; por lo cual el equipo a cargo del diseño del proyecto comenzó con el rediseño de este Ítem lo que fue definido y enviado a la Inspección con fecha 19.05.2020, el cual presenta en su mayoría partidas que no se contemplaban en el proyecto original, al día de hoy esto tiene que ser reevaluado por los proyectistas.

Debido a las rampas de rodadas a realizar en cruces peatonales que ejecutamos de acuerdo a proyecto y algunas que fueron solicitadas por el municipio con el fin de resguardar a los transeúntes, se realizaron nuevos planos de demarcación y señalización en donde se acogieron todas las observaciones planteadas, el cual fue aprobado con fecha 10.06.2020 por medio de correo de Don David Zapata profesional del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Valdivia.

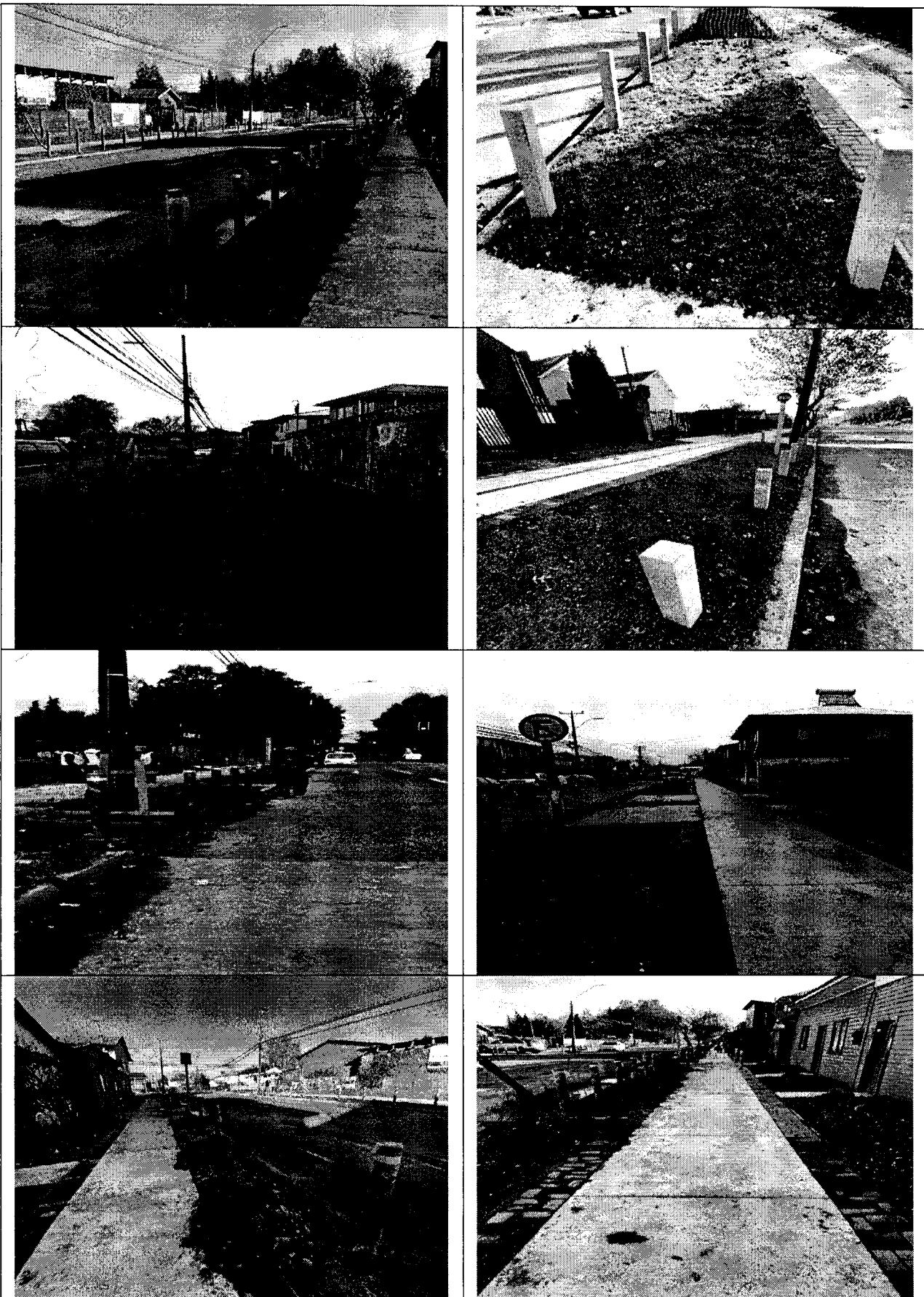
Esta modificación del plazo señalado no está afecta a mayores gastos generales, además se verifica que la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por un monto de 765 U.F., vence el 22.06.2020, por lo cual se solicita reemplazar la boleta de garantía por una vigencia hasta el 20.09.2020 o gestionar la prórroga de la ya existente y que se encuentra en resguardo de este servicio.

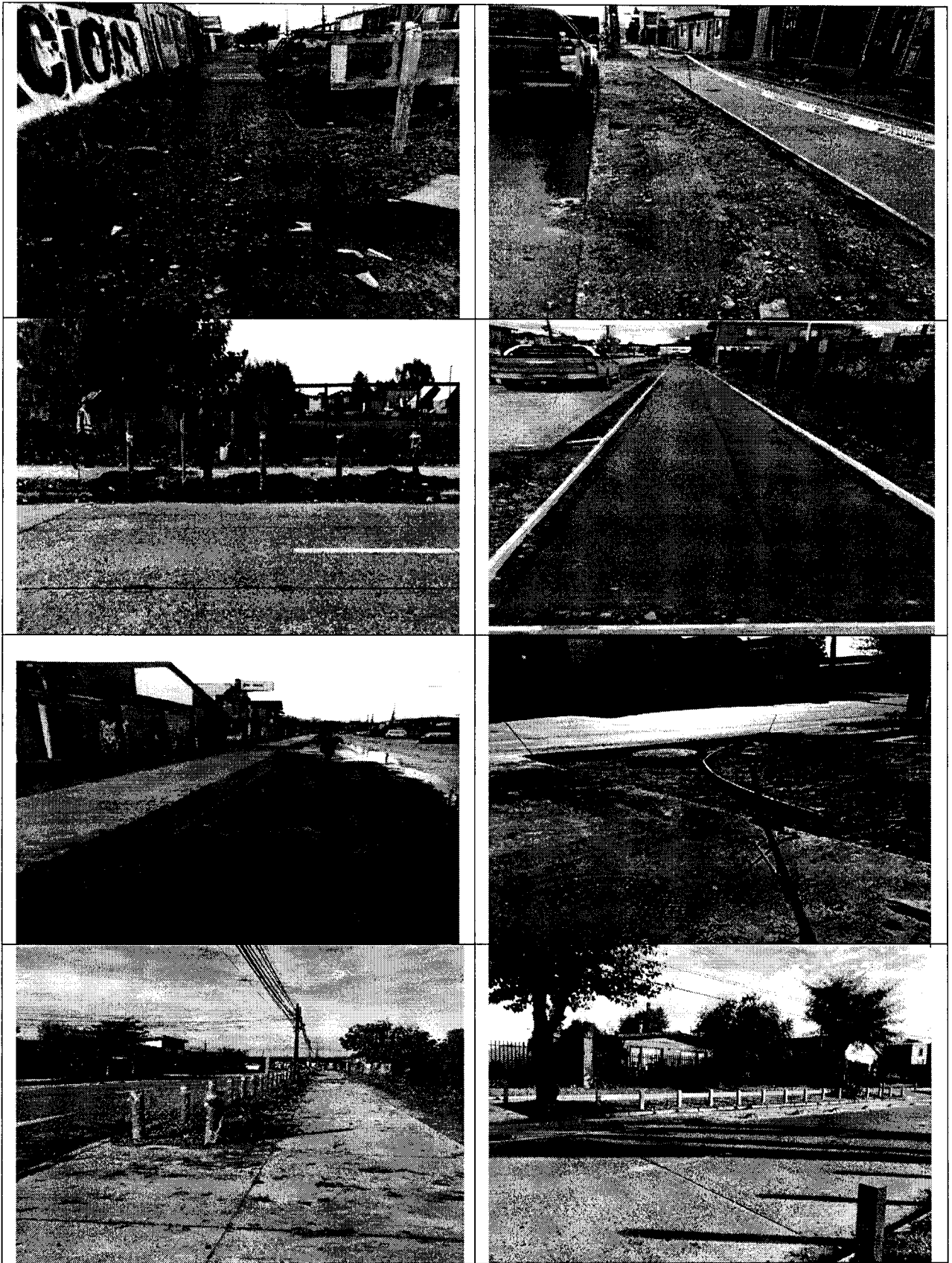
IV.CONSTANCIA

Debido al covid-19, es por esto que personal de esta SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS NO pudo ir a terreno.


De igual forma al contar con toda información técnica, imágenes fotográficas y documentación suministradas por la ITO Paola Triviño Figueroa, deja en evidencia y en concordancia con su solicitud de obras extraordinarias y Aumento de Obras.

V.ANEXOS IMAGNES ENTREGADAS POR ITO





Atte.


VICTOR GATICA LAGOS
ENCARGADO DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS

